

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00306 - 00 (*Medidas cautelares*)

Observada la petición presentada por el apoderado judicial de la ejecutante y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho dispone:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C- 995512 en la ciudad de BOGOTÁ D.C.

LIMITAR las medidas cautelares a la decretada de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso.

Por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la respectiva zona, indicado de forma clara y completa el nombre e identificación de las partes; así como del inmueble objeto de cautela.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE (2),

Estado No.57 del 24/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00306 - 00

De conformidad con la petición de medidas cautelares el Despacho dispone:

- 1. DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-995512** de propiedad de la ejecutada **OLGA BEATRIZ TALERO ESCOBAR**. (art. 468-2 CGP). *Oficiese.*

NOTIFÍQUESE (2),

Estado No. ____ del _____ Secretaria Andrea Paola Fajardo Hernández

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc2ace6de7b633780ebe8e831a8e7bed38b37a8a54ae2f1b096dae45de851
a9e**

Documento generado en 21/08/2020 10:28:02 a.m.